

PROCEDIMIENTO: RECURSOS DE REPOSICIÓN DE FP GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR 25-26

NÚMEROS DE EXPEDIENTES: ANEXO

ORDEN 2409/2026, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR LOS INTERESADOS DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS EN EL ANEXO A ESTA ORDEN, CONTRA LA ORDEN 6116/2025, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GRADO D DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025-2026

Vistos los expedientes relacionados en el anexo a la presente orden, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Orden 1958/2025, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. - Por Orden 2531/2025, de 9 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se aprueba la convocatoria de las becas para el estudio de enseñanzas de Formación Profesional del Grado D, de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2025-2026.

TERCERO. - Con fecha 14 de julio de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el extracto de la Orden 2531/2025, de 9 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por el que se aprueba la convocatoria de las becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

CUARTO. - Por Orden 6116/2025, de 22 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, correspondiente al curso 2025-2026. La Orden se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 26 de diciembre de 2025.

QUINTO. - Los interesados, de los expedientes relacionados en el Anexo, han interpuesto los correspondientes recursos de reposición contra la Orden citada en el antecedente anterior solicitando, en síntesis, la revisión de sus solicitudes y la concesión de las becas.

SEXTO. - Han sido incorporados a los expedientes los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de 17 de abril de 2026, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Procede calificar los escritos presentados como recursos potestativos de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada la naturaleza de los recursos resulta competente para resolverlos el mismo órgano que ha dictado el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno, que modifica el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Por otra parte, la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, en su apartado quinto delega en los titulares de las Viceconsejerías la resolución de los recursos de reposición presentados contra los actos dictados por el titular de la Consejería que pongan fin a la vía administrativa y que se correspondan con sus respectivos ámbitos competenciales o de actividad material.

Por tanto, el órgano competente para resolver los recursos por delegación es el titular de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa.

SEGUNDO. - Procede la acumulación de los recursos de los expedientes relacionados en el anexo a la presente orden, dada la identidad sustancial existente entre ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. - A los efectos de fundamentación y sentido de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede aceptar el informe emitido por Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que se pronuncia en los siguientes términos:

“Revisada la documentación que obra en los expedientes que figuran como anexo, se propone la estimación de los recursos de reposición presentados contra la citada Orden 6116/2025, de 22 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades y, en consecuencia, se propone la concesión de la beca para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior para el curso 2025-2026 a los expedientes y por el importe que figura en este anexo.”

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. - **Estimar** los recursos de reposición interpuestos por los interesados de los expedientes relacionados en el anexo, contra la Orden 6116/2025, de 22 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de enseñanzas de Formación Profesional del Grado D, de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, del Sistema Educativo Español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, correspondiente al curso 2025-2026, en los términos expresados en el fundamento tercero y por el importe que figura en el anexo a la presente Orden.

SEGUNDO. - Esta Orden se publicará en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, donde se podrá consultar la situación detallada de las solicitudes. Complementariamente, los interesados podrán informarse del resultado de su solicitud en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y, frente a la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno deducir.

Madrid, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
(P.D. Orden 365/2024, de 13 de febrero,
B.O.C.M. de 20 de febrero de 2024)
EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

Firmado digitalmente por: JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ BORREGUERO - ***6293**
Fecha: 2026.06.24 14:30

ANEXO

N. EXPTE	IMPORTE TOTAL
6396	2.525,00 €
8297	2.225,00 €
8949	2.875,00 €
9341	2.525,00 €
9492	2.875,00 €
9641	3.250,00 €
10310	3.250,00 €
10604	2.225,00 €
13061	2.212,00 €
13379	1.925,00 €
13479	3.250,00 €
13678	3.250,00 €
14168	2.500,00 €
14277	2.875,00 €
14411	2.875,00 €
14881	3.250,00 €
16461	3.250,00 €
17720	2.875,00 €
17749	3.375,00 €
18596	2.525,00 €
18751	2.875,00 €
18994	2.875,00 €
19258	3.250,00 €
19360	3.150,00 €
19536	2.875,00 €
19977	3.250,00 €
20117	2.525,00 €
21532	3.250,00 €
24852	2.875,00 €
25062	2.225,00 €
26111	2.525,00 €
26398	2.500,00 €
26403	2.875,00 €
26916	3.250,00 €
27443	2.212,00 €
27482	2.875,00 €
27598	2.225,00 €
28836	2.525,00 €
28954	2.225,00 €

29289	2.525,00 €
29597	3.250,00 €
29789	2.875,00 €
29876	3.250,00 €
30233	2.765,00 €
31395	2.875,00 €